

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

-Agencias en Derecho tasadas en primera instancia, a cargo de la parte demandante =**ADOLFO ANTONIO SUAZA LEGUIZAMO**=\$1'000.000,00

-Agencias en Derecho tasadas en segunda instancia por el H.

Tribunal Superior de Neiva, a cargo de la parte demandante

=**ADOLFO ANTONIO SUAZA LEGUIZAMO**= \$ 344.727,00

-Agencias en Derecho tasadas por la Corte Suprema de Justicia,

a cargo de la parte demandante =**ADOLFO ANTONIO SUAZA** =

LEGUIZAMO= \$4'240.000,00

TOTAL----- \$5'584.727,00

Neiva, 7 de Abril de 2.021.- En los anteriores términos que elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez, para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 del Código General del Proceso.-

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, siete del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.014 – 00057 - 01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, siete del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021).-

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la información aportada por la entidad demandada **=PORVENIR S.A.=** respecto de la consignación de **\$438.902,00** por concepto de Costas, para lo que considere pertinente.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.017 – 00325 - 00

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

-Agencias en Derecho tasadas en primera instancia, a cargo de la parte demandante **=MARIO VICTORIA BONILLA=\$ 800.000,00**

-Agencias en Derecho tasadas en segunda instancia por el H.

Tribunal Superior de Neiva, a cargo de la parte demandante

=MARIO VICTORIA BONILLA=\$ 781.242,00

-Agencias en Derecho tasadas por la Corte Suprema de Justicia,

a cargo de la parte demandante **=MARIO VICTORIA BONILLA ... \$4'240.000,00**

TOTAL----- \$5'821.242,00

Neiva, 7 de Abril de 2.021.- En los anteriores términos que elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez, para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 del Código General del Proceso.-

El Secretario,


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, siete del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.013 – 00216 - 01